

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

Sala Civil Familia

Bogotá D.C., veintinueve de noviembre de dos mil veintidós

Referencia: 25000-22-13-000-2022-00160-00

Visto que el Juzgado 2° Civil del Circuito de Fusagasugá remitió de manera virtual a esta sede judicial el expediente contentivo del proceso declarativo de pertenencia iniciado por Carlos Arturo Molano Bejarano y María Oliva Bautista de Molano en contra de la Fundación Los Crepúsculos y personas indeterminadas, se dispone:

Con arreglo a lo preceptuado en el artículo 358 del C.G.P., **admitir** la demanda de revisión impetrada por el Municipio de Fusagasugá contra la sentencia que el aludido juzgado dictó el 14 de noviembre de 2008, dentro del proceso referenciado.

Acorde con el artículo 91 *ibídem*, notifíquese el contenido de este proveído a quienes fueron parte en dicho proceso (incluidos los demás integrantes de la entonces fundación “Los Crepúsculos” y su liquidador), en la forma y términos del artículo 291 del mismo estatuto, y, de ser viable, en concordancia con el artículo 8° de la Ley

2213 de 2022, corriéndoseles traslado por el término de 5 días para que ejerzan su derecho de defensa.

La secretaría, una vez se vinculen los sujetos procesales convocados, informará a estos sobre la plataforma y el enlace donde podrán consultar el expediente digital formado.

Adviértase a los convocados que deberán suministrar y/o actualizar los datos de los canales digitales empleados para interactuar en el proceso, con los cuales se surtirán las actuaciones respectivas con plenos efectos legales y para los fines de los artículos 78-5 del C.G.P. y 3° de la referida Ley 2213.

De otra parte, en atención a la solicitud de la entidad promotora del recurso extraordinario, se concede un plazo adicional de 15 días con miras a que se constituya la caución solicitada en el auto anterior.

Por último, previo a definir lo que en derecho corresponda frente a las medidas cautelares solicitadas por la entidad recurrente, se le requiere para que aporte certificado catastral actualizado del predio implicado en el proceso de pertenencia, cuya sentencia suscitó el trámite de la revisión.

Notifíquese,

Firmado electrónicamente

JAIME LONDOÑO SALAZAR

Magistrado

Firmado Por:

Jaime Londono Salazar

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 003 Civil Familia

Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acfa3a61239bb9c697fbaf957635648eee8f38bd5b51ac9f10440364bd078615**

Documento generado en 29/11/2022 12:08:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>